



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	731244089001-2020-00174
Demandante:	Julio Enrique Melgarejo
Demandado:	Alirio Cárdenas

En atención a la constancia secretarial que antecede, advierte el Despacho que los documentos aportados por el apoderado judicial del ejecutante, para efectos del avalúo de la motocicleta de placas TWN-84E, no corresponde a las características del automotor relacionado, toda vez que, el rodante embargado y secuestrado dentro del presente asunto, es una motocicleta AKT Línea AKT200TTR y el avalúo aportado corresponde a una motocicleta AKT 125; MT 125 CC, con un cilindraje menor, por tanto, se deberá allegar un avalúo con las características que correspondan al bien objeto de medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ